

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

15956 ORDEN de 29 de noviembre de 1994, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se da publicidad al anexo para el curso 1993-94 a los convenios suscritos con fecha 16 de mayo de 1991 y 24 de mayo de 1994 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Suscrito Anexo para el Curso 1993-94 a los Convenios formalizados con fechas 16 de mayo de 1991 y 24 de mayo de 1994 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado dos del artículo ocho de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo que se publique en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" dicho Anexo, que figura como anexo de esta Orden.

En Murcia, a 29 de noviembre de 1994.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

ANEXO PARA EL CURSO 1993-94 A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON FECHA 16 DE MAYO DE 1991 Y 24 DE MAYO DE 1994 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

En fecha 16 de mayo de 1991 el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron un Convenio General de Cooperación cuya vigencia tiene carácter indefinido, sin perjuicio de los acuerdos que para su desarrollo anual ambas partes convengan mediante un anexo, según se establece en la Base Octava.

Por otra parte, en fecha 24 de mayo de 1994 se ha suscrito el Convenio para la colaboración en la planificación educativa, en cuya cláusula sexta se prevé que en el marco de dicho convenio puedan quedar integradas las actividades de cooperación que, al amparo de convenios o acuerdos específicos, desarrollen conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerdan incorporar al Convenio de colaboración para la planificación educativa los Programas que conjuntamente venían desarrollando atendiendo a los criterios y aportaciones que a continuación se indican.

PROGRAMA I. EDUCACIÓN INFANTIL

Este Programa tiene como objetivos prioritarios la implantación gradual del nuevo modelo de Educación Infantil, de acuerdo con el currículo establecido por Real Decreto 1.333/91, de 6 de septiembre, y la integración de niños con necesidades educativas especiales, de acuerdo con

las directrices generales establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia mediante la Orden de 1 de abril de 1986 y el Real Decreto 334/85, de 6 de marzo.

La ejecución del Programa se realizará a través de dos proyectos cuyas características y aportación de medios se especifican a continuación:

PROYECTO A. IMPLANTACIÓN GRADUAL DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

Introducción

Con el objeto de dar continuidad a las aportaciones del desarrollo del Plan Experimental de Educación Infantil, y una vez aprobada la LOGSE, en la que se reconoce como etapa educativa el periodo 0-6 años, y estando contemplada en dicha Ley la posibilidad de que las Administraciones educativas desarrollen la Educación Infantil mediante convenios, se ve necesaria una planificación conjunta de recursos en la oferta pública, así como la generalización del nuevo currículo en las Escuelas Infantiles de la Región de Murcia.

Objetivos

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se proponen en este proyecto los siguientes objetivos:

- Consolidación de los Equipos y elaboración de los Proyectos Educativo y Curricular de los centros, así como de las programaciones de aula, en aquellos centros que ya hayan participado estos últimos años en el Programa de Educación Infantil.

- Difusión del modelo educativo infantil a un mayor número de centros.

- Planificación coordinada de la oferta pública en las zonas de incidencia del Programa.

- Adecuación de los centros a las necesidades reales de niños y niñas, tanto en instalaciones como en equipamientos.

- Formación del Profesorado implicado en el Programa.

Actuaciones

- Asesoramiento psicopedagógico y orientaciones al Equipo Técnico Regional de Apoyo.

- La formación del personal que participe en el programa se realizará a través de la red provincial de los CEPS, en colaboración con el Equipo Técnico Regional de Apoyo.

- Estudio de la incorporación de nuevos centros al Programa.

- Asesoramiento y elaboración de material curricular.

Aportaciones

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

. Las Escuelas Infantiles propias y las Escuelas Infantiles de los Ayuntamientos que convengan con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

. Un Coordinador general.

. Tres Técnicos Educativos (Psicopedagogos) miembros del Equipo Técnico Regional de Apoyo a los Centros que participan en el Programa.

. Dos A.T.S. para la puesta en práctica del Programa de Educación para la Salud.

. Quince Psicopedagogos con destino en las Escuelas Infantiles de la Comunidad Autónoma.

. Locales destinados a la sede del Equipo Técnico Regional de Apoyo a los centros, así como el mantenimiento de la misma.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

. Las unidades de Educación Infantil de los centros públicos que estén implantando el 2.º ciclo.

. Veinte maestros o maestras especializados en Educación Preescolar, diecisiete de ellos con funciones de apoyo en los centros participantes en este programa y tres que formarán parte del Equipo Técnico Regional de Apoyo, designados por la Comisión de Dirección del Convenio.

. Recursos didácticos apropiados para la elaboración, desarrollo y evaluación de los Proyectos de cada Centro.

. Créditos para la reforma y adaptaciones de las instalaciones escolares dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

PROYECTO B. ATENCIÓN TEMPRANA E INTEGRACIÓN EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

La finalidad de este proyecto es planificar la respuesta educativa más adecuada a niños y niñas con necesidades educativas especiales en las Escuelas Infantiles, favoreciendo la intervención y atención educativa temprana y posibilitando su continuidad en etapas sucesivas dentro del sistema ordinario.

Mediante el presente proyecto se da continuidad al Programa de Integración y apoyo psicopedagógico en los centros en los que se había iniciado, y se hace posible su incorporación al mismo de otros nuevos centros que escolaricen niños y niñas en esta etapa educativa. Todas las Escuelas Infantiles que se propongan para participar en el programa de integración de niños y niñas con necesidades educativas especiales, deberán contar en su Proyecto Educativo con la respuesta educativa adecuada a los objetivos señalados, teniendo en cuenta las orientaciones del Equipo Psicopedagógico de Atención Temprana que atienda al Centro.

Objetivos

- Su principal objetivo es contribuir a mejorar las con-

diciones educativas de los centros que acogen niños y niñas en la etapa de 0 a 6 años, a través de la provisión de los apoyos necesarios que posibiliten su desarrollo integral.

- Todos los Centros del Programa de Educación Infantil, deberán acoger en sus Aulas, como mínimo, un 5% de niños y niñas con necesidades educativas especiales valoradas por el Equipo de Atención Temprana.

- Realizar las necesarias adaptaciones arquitectónicas del edificio, así como dotar de los medios materiales imprescindibles para facilitar la integración del niño al centro.

Actuaciones

Para el desarrollo de este proyecto el Ministerio de Educación y Ciencia aportará equipos Psicopedagógicos de Atención Temprana dependientes de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial. La composición de cada uno de estos equipos será de Psicólogo, Pedagogo, Asistente Social y Logopeda.

Las funciones de los Equipos Psicopedagógicos de Atención Temprana serán las siguientes:

1.- Realizar las tareas generales de orientación, asesoramiento y apoyo al funcionamiento pedagógico de los centros (planes, programas, métodos, actividades y materiales) en estrecha colaboración con la dirección y equipo educativo de los mismos.

2.- Asesorar en el seguimiento y evaluación del proyecto de Centro.

3.- Realizar las acciones oportunas para la prevención y detección temprana de los problemas que puedan presentar los niños y las niñas de estas edades.

4.- Asegurar la correcta atención educativa a niños y niñas con minusvalía o disfunciones, realizando la valoración diagnóstica, el programa de trabajo y el seguimiento.

5.- Orientar y asesorar a los padres en los aspectos de interés educativo relativos al marco de la Escuela y familia.

6.- Conocer y establecer la oportuna coordinación con los recursos sociales y educativos del sector.

7.- Emitir informes a los órganos correspondientes de las Administraciones en materia de su competencia cuando sean requeridos por éstas.

Aportaciones:

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

. Un Técnico especializado que colaborará en la coordinación del proyecto.

. Cuatro profesionales especializados aportados por los Ayuntamientos que tengan acuerdos establecidos con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cuyas escuelas estén adscritas al Proyecto.

. Créditos para la reforma y adaptaciones físicas de los centros y aulas que acojan niños de integración en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma.

. Locales para los equipos psicopedagógicos de Atención Temprana.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

. La colaboración de cuatro Equipos Psicopedagógicos de Atención Temprana.

. Mobiliario, material y gastos de funcionamiento de estos equipos.

. La formación específica de los profesionales que integren los equipos de Atención Temprana.

Comisión Técnica

Se constituirá una Comisión Técnica única para los dos Proyectos objeto del presente Programa, cuya composición y funciones serán las siguientes:

a) Composición de la Comisión Técnica:

- Tres representantes de la Dirección Provincial del M.E.C.

- Dos representantes de la Dirección General de Educación y Universidad, uno de los cuales actuará como coordinador.

- Un representante de los Ayuntamientos cuyos Centros estén acogidos al Convenio.

b) Funciones:

- Realizar la orientación, seguimiento y coordinación de los dos Proyectos del Programa.

- Llevar a cabo las acciones necesarias para la aplicación de los objetivos establecidos.

- Planificar y evaluar la formación prevista en el Programa.

- Recoger información y elevar informes de evaluación a la Comisión de Dirección.

- Realizar aquellas otras tareas que sean determinadas por la Comisión de Dirección.

PROGRAMA II. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**PLAN DE ACCIONES CONJUNTAS****Objetivos**

1.- Avanzar en la planificación coordinada de las acciones educativas de ambas administraciones que den respuesta a las necesidades de la población adulta de la Región de Murcia.

2.- Realizar un estudio regional de necesidades, que partiendo de la situación actual, permita el establecimiento de acuerdos de colaboración y coordinación de los recursos existentes en el campo de la formación de personas adultas que vincule ésta al empleo y el desarrollo regional. Para ello se establecerán contactos con organismos regionales y locales responsables del diagnóstico socio-económico, de la planificación del desarrollo regional y de la formación ocupacional.

3.- Desarrollar un Plan de formación del profesorado, tanto inicial como continuo que permita la formación cientí-

fico-didáctica, de carácter específico. Se garantizará al profesorado de Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro la participación de dicho Plan, en igualdad de condiciones que el profesorado funcionario.

Convocatoria de subvenciones

1.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mantendrá el sistema de subvenciones a Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro, en el curso 1993-94.

La convocatoria irá dirigida a Corporaciones Locales e Instituciones sin ánimo de lucro que pretendan desarrollar acciones de Educación de personas adultas, en el curso 1993-94.

A la resolución de dicha Convocatoria seguirá la firma de un Convenio plurianual con cada Corporación Local que garantice, previa revisión anual, la continuidad del Programa de Educación de personas adultas.

2.- Dicha Convocatoria fijará los ámbitos territoriales, los sectores de población prioritarios, la oferta formativa pertinente a cada uno de ellos y los recursos disponibles.

Los proyectos que resulten subvencionados constituirán, conjuntamente con la red de Centros Públicos del M.E.C., el Programa Regional de Educación de Adultos. Dichos Centros, en aplicación de la Orden Ministerial de 8 de mayo de 1989 articularán y coordinarán las acciones formativas en cada uno de los ámbitos territoriales.

Estructura y funcionamiento

1.- Se constituirá una Comisión Técnica que estará integrada por el Jefe de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial del Ministerio en Murcia y el Jefe de Servicio de la Dirección General de Educación y Universidad de la Consejería de Cultura y Educación.

La Comisión de Dirección designará un Director del Programa que ejercerá funciones de coordinación de las actuaciones necesarias para su aplicación.

2.- Las funciones de la Comisión Técnica, de coordinación y seguimiento del desarrollo del Convenio se concretan en:

- Elaboración de un programa de trabajo que propondrán a la Comisión de Dirección del Convenio.

- Planificación de las acciones formativas y distribución de recursos humanos y materiales.

- Seguimiento y evaluación de los Proyectos de Base Territorial, en coordinación con el S.I.T.E.

- Elaboración de instrucciones complementarias a la normativa general emanada del M.E.C., que permitan el mejor desarrollo del Programa.

- Elaboración de informes y propuestas para la Comisión Mixta de Dirección del Convenio.

- Cuantas otras les sean encomendadas por la Comisión de Dirección del Convenio.

3.- Con la finalidad de cumplir el primer objetivo de los enunciados para este Programa, se constituirá un equipo técnico que coordine a nivel regional las actuaciones tanto

de Centros Públicos como de Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro. Su composición se realizará con funcionarios de ambas administraciones, según acuerdo de la Comisión Mixta de Dirección.

Aportaciones.

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

a) Recursos personales:

- Cuatro Técnicos Educativos.
- Un Auxiliar Administrativo.

b) Recursos financieros:

- Ciento cinco millones (105.000.000) de pesetas con cargo al Programa 421.A Capítulo IV, una parte de dicha aportación, treinta y ocho millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas (38.333.334), se entiende realizada con el pago de las subvenciones concedidas al amparo de lo prevenido en la Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 29 de Junio de 1993 (B.O.R.M. n.º 208), por la que se convocan subvenciones para actividades de educación de personas adultas del curso 93-94. Del resto de la aportación, treinta y tres millones setecientos setenta y cinco mil (33.775.000) pesetas, se abonarán con cargo a la partida 15.04.421-A.480 y treinta y dos millones ochocientos noventa y una mil seiscientos sesenta y seis (32.891.666) pesetas, con cargo a la partida 15.04.421-A.460.

- Los demás recursos necesarios para el desarrollo del Programa.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

El Ministerio de Educación y Ciencia posibilitará al profesorado de las Corporaciones Locales y entidades la utilización de los Centros de Recursos ubicados en los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.

a) Recursos personales:

- Ochenta y tres profesores funcionarios del M.E.C. cuyo sistema de provisión será conforme a lo establecido en el Real Decreto 895/1989 y que prestarán servicios docentes en los centros públicos de Educación de Personas Adultas.

b) Recursos financieros:

- Ciento cinco millones (105.000.000) de pesetas, de los cuales ochenta millones (80.000.000) de pesetas corresponden al crédito 18.12.422J-451 y veinticinco millones (25.000.000) de pesetas al crédito 18.12.422K-461.

- Esta aportación se destinará al mantenimiento de subvenciones a Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro, de la Región de Murcia, para la realización de actividades de educación de personas adultas, prestando especial atención al colectivo de mujeres.

La distribución de esta cantidad se hará por módulos indivisibles cuya cuantía no será inferior a setecientos veinticinco mil (725.000) pesetas.

PROGRAMA III. DESARROLLO CURRICULAR

Es objeto primordial de esta Administración Regional

participar activa y conjuntamente con el Ministerio de Educación y Ciencia en el desarrollo del currículo vigente, con especial incidencia en aspectos de marcado carácter regional.

Desde la entrada en vigor de la LOGSE, aparece un nuevo discurso institucional sobre el material curricular, y es por lo que habría que afrontar un trabajo que aporte reflexión sistematizada acerca de los citados materiales, así como sus presupuestos teóricos, virtudes y limitaciones.

Objetivos

1.- Con carácter general, habría que reconocer el CURRÍCULUM como una aportación social y cultural que debe abrirse al debate social y democrático, y en el marco de este Convenio particularizarlo para aspectos relativos a las peculiaridades de la Región de Murcia.

2.- Aportar al currículo de Educación Primaria (de acuerdo al R.D. 1.344/1991), principalmente en lo relacionado con el conocimiento del medio regional en sus aspectos natural, social y cultural.

3.- Aportar igualmente al currículo de Educación Secundaria Obligatoria (de acuerdo al R.D. 1.345/1991), peculiaridades relativas al marco regional principalmente en el área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

Plan de actuaciones conjuntas

1.- Elaborar un informe-documental donde se particularicen los distintos currículos, acompañados de la legislación vigente en el ámbito estatal y de las diferentes Comunidades Autónomas.

2.- Elaborar un informe que analice y evalúe los distintos materiales curriculares de editoriales que se ofertan en los circuitos comerciales.

3.- Motivación y sensibilización de equipos docentes, seminarios o grupos de trabajo que se ocupen del tema curricular.

4.- Fomentar la participación en los Centros de Profesores dependientes del M.E.C. de equipos de trabajo que investiguen sobre aspectos de DESARROLLO CURRICULAR.

5.- Financiación de los equipos descritos en las actuaciones tres y cuatro, como ayuda al objeto de este Programa, y dentro de los límites presupuestarios especificados en este Convenio.

Comisión Técnica

Una Comisión Técnica funcional y operativa para este tema, puede ser la formada por:

- Dos técnicos del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Dos técnicos de la Consejería de Cultura y Educación.

Aportaciones:

Por el Ministerio de Educación y Ciencia:

- Facilitar los recursos materiales y documentación que necesite la Comisión Técnica para realizar su trabajo.

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Proporcionar a la Comisión Técnica los recursos materiales y documentación que posibilite el trabajo de la misma.
- Los recursos necesarios para el desarrollo del Programa.

PROGRAMA IV. PRENSA-ESCUELA

La prensa y la escuela están llamadas a confluír en una actitud metodológica porque ambas se complementan. La escuela se hace eco, cada vez con mayor insistencia, de las últimas realidades pedagógicas con la finalidad de darle a la enseñanza un carácter más integral. Por ello a la incorporación de los medios audiovisuales y de las modernas aplicaciones de la informática, viene a unirse ahora un nuevo elemento didáctico: el periódico.

Conscientes de que la introducción de la prensa y revistas educativas en las aulas posibilita la ampliación del marco de aprendizaje en diversas e importantes materias, proporciona al alumno una mayor relación con la sociedad y los problemas que le rodean y sobre todo, fomenta hábitos de lectura entre el alumnado, resulta aconsejable establecer fórmulas de colaboración que contribuyan a la máxima participación de los escolares de la Región de Murcia en este Programa. Con esta finalidad se formulará conjuntamente por parte del Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma, un plan de actividades para el desarrollo en la Región de Murcia del Programa Prensa-Escuela.

Objetivos

- Proporcionar al profesorado formación adecuada en el uso de la prensa y revistas educativas en el aula.
- Introducir la prensa diaria y revistas educativas en el aula como instrumento metodológico y didáctico que facilite la adquisición de los procesos de enseñanza-aprendizaje en el alumno.
- Fomentar la lectura de la prensa y revistas educativas entre los escolares de la Región.
- Evaluación y Seguimiento del Programa. Prensa-Escuela.

Plan de Actuaciones Conjuntas

Para la consecución de estos objetivos se realizarán las siguientes actividades:

- Coordinar la formación del profesorado en temas relacionados con Prensa-Escuela a través de los CEP existentes en la Región.
- Planificar la forma y el contenido de publicaciones especiales para escolares.
- Fomentar la participación de los centros de EGB de la Región en todas aquellas publicaciones que se elaboren.
- Evaluación y seguimiento del Programa, mediante la recogida de información de los centros participantes.

Comisión Técnica

Se constituirá una Comisión Técnica, que integrada

por dos representantes de la Comunidad Autónoma y dos del Ministerio de Educación y Ciencia, tendrá las siguientes funciones:

- Planificación conjunta de objetivos y actuaciones necesarias para el desarrollo de dicho programa.
- Coordinación con los representantes de la prensa.
- Desarrollar pautas de actuación para el seguimiento y evaluación de la intervención en el Programa educativo.
- Elaboración de informes y propuestas para la Comisión de Dirección del Convenio.
- Cuantas otras le sean encomendadas por la Comisión de Dirección del Convenio.

Estas funciones y tareas se llevarán a cabo por medio de reuniones periódicas de los componentes de dicha Comisión, a las cuales podrán asistir los representantes de los medios de comunicación participantes en el programa.

Aportaciones

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Dos técnicos, con funciones de coordinación y seguimiento del Programa.
- Los recursos necesarios para el desarrollo del Programa.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

- Dos técnicos con funciones de coordinación y seguimiento del Programa.
- La formación del profesorado para la realización de actividades en el aula.
- Los recursos humanos o materiales que dentro del Programa Prensa-Escuela se estimen necesarios para los fines señalados.
- Edición de materiales para el trabajo del profesorado en el aula.

PROGRAMA V. ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

Los sistemas educativos se ven precisados a renovar de modo ininterrumpido procedimientos y metodologías, en aras a satisfacer la demanda de mejora de los niveles de calidad en la enseñanza.

La reforma del sistema educativo se refiere tanto a los contenidos como a las experiencias de aprendizaje que el centro educativo ofrece a los alumnos y las alumnas. Esto último implica la apertura al entorno, a la realidad social y también al progreso de la cultura en sus distintas manifestaciones.

La educación tiene como finalidad la socialización de los educandos, su preparación para la vida como personas responsables y autónomas en un medio natural y social.

Por consiguiente, se trató de favorecer la realización

de proyectos, programas y actividades que permitan el desarrollo integral de alumnos y alumnas para hacerles capaces de comprender y desenvolverse en su mundo —natural y social— participando de él de una forma activa y solidaria.

Objetivos

La realización de estas actividades de acercamiento y reconocimiento del entorno natural y social, en que están insertos alumnos y alumnas, debe perseguir la consecución de los siguientes objetivos:

- . Incorporar al sistema escolar contenidos que actualmente se ofrecen fuera de él, y que son demandados por el interés de la sociedad.
- . Relacionar la escuela con el entorno natural, social y productivo.
- . Preparar a los alumnos y alumnas para vivir su papel de ciudadanos activos y responsables, proporcionándoles los suficientes elementos de transición a la vida adulta.
- . Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y valorar las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas.
- . Contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del medio natural, como elemento determinante de la calidad de vida de las personas.
- . Apreiciar, disfrutar y respetar el patrimonio natural y cultural de la Comunidad en que viven y velar por su conservación y mejora.
- . Favorecer la práctica de una metodología activa, participante y eficaz en la promoción de procesos de aprendizaje.

Plan de acciones conjuntas

En consecuencia el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Cultura y Educación y de la Consejería de Medio Ambiente, han considerado la conveniencia de iniciar un programa de colaboración cuyas actividades —de acercamiento y conocimiento del entorno social y natural regional— serán:

- . Aulas de Naturaleza y Educación Ambiental.
- . Itinerarios didácticos.
- . Rutas ecológicas.
- . Conoce tu Región.
- . Campaña de recogida de papel y uso de papel reciclado.
- . Cualesquiera otras que se consideren de interés para el desarrollo de los objetivos del presente programa.

Comisión Técnica

Se constituirá una Comisión Técnica que estará integrada por cuatro representantes de la Consejería de Cultura y Educación (dos de la Dirección General de Educación y Universidad y dos de la Dirección General de Juventud y Deportes), dos representantes del Ministerio de Educación y

Ciencia y dos representantes de la Consejería de Medio Ambiente.

Las funciones de la misma serán:

- . Planificación y organización de las acciones conjuntas previstas.
- . Seguimiento y evaluación técnico-pedagógica del desarrollo del Programa.
- . Elaboración de informes y propuestas para la Comisión Mixta de Dirección del Convenio.
- . Cuantas tareas les sean encomendadas por la Comisión Técnica del Programa.

Aportaciones

Por parte de la Consejería de Cultura y Educación:

- . Los edificios e instalaciones dependientes de esta Consejería, donde se realicen las actividades.
- . Cuatro técnicos educativos (dos de la Dirección General de Educación y Universidad y dos de la Dirección General de Juventud y Deportes).
- . Los recursos y medios que se estimen necesarios para los fines señalados.

Por parte de la Consejería de Medio Ambiente:

- . Hasta la cantidad de cinco millones (5.000.000) de pesetas destinadas a la contratación de los monitores necesarios para el desarrollo de las actividades del Programa.
- . Dos técnicos

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

- . Los edificios e instalaciones dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia donde se realicen las actividades.
- . La edición de materiales de apoyo a las actividades que se considere.
- . Los recursos y medios que se estimen necesarios para el desarrollo del Programa.

PROGRAMA VI. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: COEDUCACIÓN

La escuela no actúa de forma neutra en relación a los sexos, la diferencia de modelos sociales y de presiones ejercidas sobre el individuo es lo que determina comportamientos tan diferentes.

La Coeducación pretende la desaparición de las diferencias entre los roles femeninos y masculinos pero una desaparición basada en un nuevo modelo cultural, no para conseguir la uniformidad sino para salvaguardar las posibilidades de cada individuo.

Con el fin de coordinar las actuaciones encaminadas a superar las discriminaciones en el ámbito educativo, y la potenciación de las políticas de igualdades para las mujeres, se establecerá una colaboración permanente entre la Comu-

idad Autónoma a través de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, Dirección General de la Mujer, y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa de Igualdad de Oportunidades: Coeducación.

La implantación de la LOGSE y la existencia del Acuerdo Marco entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Asuntos Sociales, para la realización de actividades tendentes a la eliminación de los estereotipos sexistas vigentes en el actual sistema educativo, y a propiciar programas que fomenten la igualdad de oportunidades entre los sexos, sirven de marco teórico para el presente convenio.

Objetivos

. Realización de proyectos y actividades que fomenten entre el alumnado una orientación profesional no estereotipada.

. Programas que promuevan la participación del alumnado femenino en las prácticas deportivas.

. Desarrollo de programas que promuevan la formación de las profesoras en el uso de las Nuevas Tecnologías.

. Programas dirigidos a sensibilizar a las mujeres en Educación no Sexista y a fomentar la participación de las mujeres en A.P.A.s.

. Campañas dirigidas a centros escolares en torno al 8 de marzo, "Día de la Constitución", "Juguetes no sexistas", y otros que puedan plantearse en relación a los objetivos de este convenio.

. Formación del profesorado de las Escuelas Infantiles en la utilización de un lenguaje no sexista y en la eliminación de estereotipos.

Plan de acciones conjuntas

. Colaborar en los proyectos y actividades que fomenten entre el alumnado una orientación profesional no estereotipada.

. Elaboración de un programa que promueva la formación de las profesoras en la utilización de Nuevas Tecnologías.

. Establecimiento de programas dirigidos a sensibilizar a las mujeres en Educación no Sexista y fomentar la participación de las mujeres en A.P.A.s.

. Participar en las campañas dirigidas a centros escolares en torno al 8 de marzo, "Día de la Constitución" "Juguetes no sexistas" y otros que puedan plantearse en relación a los objetivos de este convenio.

. Desarrollo de un programa de formación continua dirigido al profesorado de EE.II. con respecto a la eliminación de sexismo en las escuelas.

Comisión Técnica

Para la coordinación y seguimiento del programa se constituirá una Comisión Técnica compuesta por:

.. Dos representantes de la Dirección General de la Mujer de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

. La Asesora Técnico Docente, responsable del Programa de Coeducación de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial de Educación en Murcia.

. Un representante de la Dirección General de Educación y Universidad.

Funciones

1. Realizar la orientación, seguimiento y coordinación de las actuaciones.

2. Llevar a cabo las acciones necesarias para la aplicación de los objetivos marcados por la Comisión de Dirección del Convenio.

3. Recoger información y elevar informes de evaluación a la Comisión de Dirección.

4. Realizar otras tareas que sean determinadas por la Comisión de Dirección del Convenio.

Aportaciones

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

a) Recursos personales:

. Dos personas responsables de Programas de la Dirección General de la Mujer.

. Una persona de la Dirección General de Educación y Universidad.

b) Recursos financieros:

. Recursos necesarios para el desarrollo del Programa.

. Subvenciones dirigidas a F.A.P.A.s. para la realización de actividades incluidas en el mismo.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

a) Recursos personales:

. Treinta y un profesores y profesoras de los Departamentos de Orientación de los Centros de Educación Secundaria.

. Recursos materiales y pedagógicas para los orientadores y las orientadoras y para el profesorado de Educación Física.

. Instalaciones deportivas de los Centros.

. Asesoramiento pedagógico y orientación para la organización de todas las actividades que se realicen en el marco del presente Programa.

b) Recursos financieros:

. El importe de los folletos y materiales didácticos que se utilicen en el centros.

. El importe de las actividades de formación del profesorado participante.

COMISIÓN DE DIRECCIÓN DEL CONVENIO.

El seguimiento, evaluación y acuerdos sobre el desarrollo de los programas convenidos corresponde a la Comisión de Dirección del Convenio de colaboración para la planificación educativa suscrito el 24 de mayo de 1994.

Madrid, a 15 de junio de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, **Alvaro Marchesi Ullastres**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.